



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 054 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 04 MAY 2018

VISTOS; El Oficio N° 353-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de 02 de abril de 2018, Informe N° 017-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-IQS-JEMC, Decretos Nros. 2057-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 1360-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 1276-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene en siete (07) anillados acumulado en un total de dos mil ciento setenta y seis (2176) folios respectivamente, sobre Aprobación de **Liquidación Técnica y Financiera**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 258-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 23 de diciembre del 2013, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe parcial de las metas de actividad 0310 (2011) y 0105 (2012): **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, desarrollado en el Año Fiscal 2017, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-03-2017 y la fecha de término de ejecución el 31-12-2017, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la Fuente de Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, mediante el Oficio N° 353-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Liquidación Técnica y Financiera de las metas de actividad 0310 (2011) y 0105 (2012): **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, que sustentado mediante Informe N° 017-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL-JEMC, de fecha 28 de marzo del 2018, el cual tiene el atención mediante Decreto N° 2057-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, dispone proyectar la Resolución Gerencial Regional.

I.- Característica Técnicas en Términos Generales:

Que, la Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución de las metas de actividad 0310 (2011) y 0105 (2012): **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, bajo la modalidad de administración directa. La ejecución del Proyecto comprende las siguientes Metas: Acondicionamiento de local; Implementación con mobiliario y equipos; Elaboración de programas de desarrollo social del GRA 2011-2014; Elaboración del sistema de monitoreo y evaluación regional; Curso de formulación y evaluación de proyectos sociales en el marco del SNIP; Pasantía a la ciudad de Cuzco y San Martín; Otras capacitaciones. **DESCRIPCION DE**



LOS TRABAJOS Y METAS PROGRAMADAS: Se logró un avance físico del 99.49 % de la meta total del costo directo e indirecto y el 99.54%, del costo directo con la deducción en acondicionamiento de local pues en los dos primeros meses no se tuvo acceso al servicio de Internet y telefonía y otras capacitaciones de tres capacitaciones se realizó solo uno. Con la implementación de mobiliario y equipos, se cumplió al 100%, el cual mejorara el desarrollo de los trabajos utilizando equipos de cómputos modernos. Elaboración de programas de desarrollo social del GRA 2011-2014 se logró al 99.67%, documento de gestión que fue producido y se difundió a nivel regional en donde se estableció las prioridades lineamientos, objetivos estratégico y la meta a alcanzar. Elaboración del sistema de monitoreo y evaluación regional, se cumplió al 100%, se contó con especialistas quienes realizaron los monitoreo y seguimiento de las acciones respecto a la implementación de los lineamientos de política en materia de desarrollo social. Curso de formulación y evaluación de proyectos sociales en el marco del SNIP se logró al 100%. Estuvieron orientados a los trabajadores de la Gerencia Social de Desarrollo Social. Pasantía a la ciudad de Cuzco y San Martín, se cumplió al 100%, los trabajadores de la Gerencia Regional de Desarrollo Social tuvieron la oportunidad de participar en esta experiencia exitosa de estas regiones sobre temas de Educación y Salud. Se recomienda sensibilizar a los beneficiarios del proyecto social para conservar y hacer el mantenimiento respectivo a los equipos implementados para el Proyecto el cual permitirá al desarrollo de capacidad del personal. Se recomienda a los trabajadores y funcionarios quienes participaron en las pasantías a la ciudad de Cuzco y San Martín obtuvieron experiencias en estas regiones sobre temas de Educación y Salud, deberán interactuar con los responsables de estos temas para aplicar esa realidad de acuerdo a la Región. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Meta se ha ejecutado por la modalidad de Administración Presupuestaria Directa durante el periodo 2011 y 2012, por la Dirección Regional de Administración a través de sus sistemas mediante SIAF – SP. La comisión de liquidación no se responsabiliza por cualquier observación que pudieran devenir a consecuencia de incumplimiento de la meta, puesto que ha invertido recursos financieros del estado en promocionar al personal y otras adquisiciones obtenidas con el mismo fin. La oficina de Contabilidad efectuó la rebaja contable en la fuente de financiamiento recursos ordinarios: Periodo 2011 la suma de S/.44,653.09 y fuente de financiamiento recursos determinados: Periodo 2012 la suma de S/.153,356.68; como se indica en los cuadros siguientes:

Característica Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2011

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2011		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUISICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIRIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	7,610.00	0.00	7,610.00
26.32.11	Máquinas y Equipos	20,850.00	0.00	20,850.00
26.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	21,718.00	0.00	21,718.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	3,560.00	0.00	3,560.00
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.61	Gastos por la Contratación de Personal	2,180.00	0.00	2,180.00
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	5,478.00	3,277.69	8,755.69
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	28,708.00	5,010.00	33,718.00
T O T A L		90,104.00	8,287.69	98,391.69
PORCENTAJE %		91.58%	8.42%	100.00%



Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	53,738.00
1503.02	MAQUINARIAS., EQUIPOS Y MOBILIRIO Y OTROS	
1504.0201	Para Oficina	28,460.00
1504.0203	Equipos Informáticos y de comunicaciones	25,278.00
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	44,653.09
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	2,180.00
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	8,755.09
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	33,718.00
	TOTAL:	98,391.09

PRESUPUESTO: AÑO 2012

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2012		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.32	ADQUSICION DE MAQ., EQUIPO Y MOBILIRIO			
26.32.1	PARA OFICINA			
26.32.12	Mobiliario	1,720.00	460.00	2,180.00
26.32.3	ADQUSICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES			
26.32.31	Equipos Computacionales y Periféricos	3,650.00	35.00	3,685.00
26.32.33	Equipos de Telecomunicaciones	4,029.00	0.00	4,029.00
26.71.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES			
26.71.62	Gastos por la Compra de Bienes	9,500.85	7,987.59	17,488.44
26.71.63	Gastos por la Contratación de Servicios	116,365.35	19,502.89	135,868.24
	T O T A L	135,265.20	27,985.48	163,250.68
	PORCENTAJE %	82.86%	17.14%	100.00%

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1503	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	9,894.00
1503.02	MAQUINARIAS., EQUIPOS Y MOBILIRIO Y OTROS	
1504.0201	Para Oficina	2,180.00
1504.0203	Equipos Informáticos y de comunicaciones	7,714.00
1504	INVERSIONES INTAGIBLES	153,356.68
1504.07	Otras Inversiones Intangibles	
1504.0701	Gastos por la Contratación de Personal	
1504.0702	Gastos por la Compra de Bienes	17,488.44
1504.0703	Gastos por la Contratación de Servicios	135,868.24
	TOTAL:	163,250.68

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles (S/.44,653.09), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2011, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; **Para control Patrimonial de Bienes, asciende la suma de (S/.53,738.00) Cincuenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles, se encuentra activada en la contabilidad patrimonial**, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles (S/.44,653.09), contabilizada para el periodo de inversión del año 2011;

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, se debe realizar por el monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles (S/153,356.68), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2012, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado; **Para control Patrimonial de Bienes, asciende la suma de (S/.9,894.00) Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles**, se encuentra activada en la contabilidad patrimonial, Por tanto la Rebaja contable será por el monto de Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles (S/153,356.68), contabilizada para el periodo de inversión del año 2012;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la meta de actividades 0310 (2011) y 0105 (2012): **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ha sido ejecutado al 100% las metas programada 2011 y 2012;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta **1504 INVERSIONES INTANGIBLES**;

Que, el numeral 11 del artículo primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, establece que; Concluida la Obra. La Entidad designara una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras, establece, que concluido la obra deberá proceder a su Liquidación Técnica y Financiera;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053,29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera Parcial de las metas de actividad 0310 (2011) y 0105 (2012): **"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO HUMANO DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en los ejercicios presupuestales 2011 y 2012 de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, por la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con 09/100 Nuevos Soles (S/.44,653.09), contabilizada para el periodo de inversión 2011, conforme establecen la norma correspondiente; **AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de



Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1504 Inversiones Intangibles, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Seis con 68/100 Nuevos Soles (S/153,356.68), contabilizada para el periodo de inversión 2012, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Harold E. Solís Cuarte

ING. HAROLD E. SOLÍS CUARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



SGSL/msqc
20-04-2018